**ACTA NÚMERO OCHO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ------------------------------------------------, quien nació en el barrio ----------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------.

02 - --------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------ de esta ciudad, el día -----------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------------.

03 - ----------------------------------------------, quien nació en el barrio --------------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------------------------------.

04 - --------------------------------, quien nació en el barrio --------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------------.

05 - ----------------------------------------------, quien nació en el cantón ---------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------.

06 - -------------------------------------, quien nació en el cantón --------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------, siendo hija de -------------- y de --------------------------.

07 - ---------------------------------, quien nació en el barrio ---------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------------.

08 - --------------------------------, quien nació en el cantón ------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------, siendo hijo de ---------------- y de -----------------------------------.

09 - ---------------------------------, quien nació en el ----------------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------, siendo hijo de ---------------- y de ------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el proyecto de carta de entendimiento entre Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, por medio del Convenio Fortalecimiento de las Capacidades de las Mujeres Campesinas para la Exigibilidad del Ejercicio Pleno y la Promoción de los Derechos Humanos, presentado por la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, jefe de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género, de esta Administración; y considerando atendible la petición; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 4; 30 numeral 4, 11; 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción del CONVENIO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES CAMPESINAS PARA LA EXIGIBILIDAD DEL EJERCICIO PLENO Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA Y LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE MUJERES MÉLIDA ANAYA MONTES; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En el marco de las actividades de recuperación y reactivación económica en apoyo a emprendedores que forman parte de la feria de la gastronomía viroleña, y en el sentido de darle más realce a dichas actividades de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar lacontrataciónde los **SERVICIOS ARTÍSTICOS** de las Orquesta: **1.- «Grupo la República y Orquesta Casino»**, representados por el Sr. DENIS JOSÚE GRANADOS ALFARO, portador del DUI: ------------------- y NIT: ------------------------, quienes harán su presentación en el evento denominado «Feria de la Gastronomía Viroleña», a realizarse el día 07 de febrero del año 2021, en las principales calles de esta Ciudad; devengará el monto total de ocho mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América **($8,700.00)**, que incluye 4 set de una hora más escenario, audio e iluminación; **2.- «Grupo Impacto Latino y Orquesta Canela»**, representado por el Sr. DENIS JOSÚE GRANADOS ALFARO, portador del DUI: ----------------- y NIT: ---------------------------, quienes harán su presentación en el evento denominado «Feria de la Gastronomía Viroleña», a realizarse el día 21 de febrero del año 2021, en las principales calles de esta ciudad; devengará el monto total de ocho mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América **($8,700.00)**, que incluye 4 set de una hora más escenario, audio e iluminación; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo, y su firma a cargo del Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, firme el instrumento legal correspondiente, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago con cargo a la cuenta: «AMZ PANDEMIA COVID-19, RECUPERACIÓN ECONÓMICA 30% FERRE, DECRETO N°728», debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente, y comprobarse conforme a la Ley. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en relación a solicitud de ayuda alimentaria que se ha presentado el Grupo de Fotógrafos Independientes de la ciudad de Zacatecoluca, a consecuencia de la difícil situación económica que se enfrenta, a causa de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que a consecuencia del confinamiento y posterior distanciamiento físico como medida de prevención del COVID-19, muchos emprendimientos y gremios, específicamente en el caso de fotógrafos fueron afectados por la reducción significativa de eventos públicos y privados, afectando severamente su situación económica; **II.-** Que como Municipalidad se ha priorizado dentro de las necesidades que se enfrentan, conceder ayuda de carácter alimentario; **III.-** Que difícilmente se puede solventar completamente las necesidades de las familias afectadas, pero se puede contribuir con alguna medida de alivio, por un tiempo prudencial, mientras se establece la nueva normalidad*;* **POR TANTO**, este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Conceder ayuda alimentaria a 28 familias afectadas de emprendedores que pertenecen al Grupo de Fotógrafos Independientes de la ciudad de Zacatecoluca, por la pandemia por COVID-19, quienes han presentado solicitud, la ayuda alimentaria que se autoriza será por medio de VALES CANJEABLES EN SUPERMERCADOS por un valor de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América ($150.00), cada una; tendrá como fuente de financiamiento la cuenta: «AMZ PANDEMIA COVID-19, RECUPERACIÓN ECONÓMICA 30% FERRE, DECRETO N° 728»; **c)** Nombrar ADMINISTRADOR DEL CONTRATO *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación de esta Administración; **c)** Ordenar a la jefatura de la UACI, realizar la adquisición, de conformidad a la normativa de compras públicas. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista el acta de Apertura de Ofertas de las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, agregada a la Contratación Directa, con referencia **CD-02/2021-AMZ**, «Adquisición de Camión de Volteo con Capacidad de 18 Metros Cúbicos, para la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; quienes recomiendan declarar desierta la misma; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Según consta en el acta de evaluación, se efectuó la convocatoria electrónica del proceso en el Sitio WEB COMPRASAL el dos de febrero de dos mil veintiuno, presentándose DOS oferentes: **CEMCOL COMERCIAL, S. A. DE C. V.,** con una oferta con el valor de $139,555.00, y, **PROYECTOS Y CONTRUCCIONES, H&E, S. A. DE C. V.** con una oferta por el valor de $130,500.00; **II.-** Durante la evaluación técnica, advierta la CEO que la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCONES, H&E, S.A. DE C.V., oferta un camión usado y no presenta el avalúo firmado por un valuador certificado por la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que procedió a no tomar en cuenta dicha oferta, por ser un requisito en el caso que ofertaran un camión usado; **III.-** Que cuando la CEO concluyó la Evaluación Económica, advierte que la sociedad CEMCOL COMERCIAL, S. A. DE C. V., presenta una oferta económica de $139,555.00, que sobrepasa el monto presupuestado para la adquisición de este camión, por lo que tampoco la hace elegible; **IV.-** En conclusión, la CEO Recomienda Declarar desierta la Contratación Directa; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere la LACAP y el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa con referencia **CD-02/2021-AMZ**, **«**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 18 METROS CÚBICOS, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**»**, en vista de que las ofertas evaluadas no cumplen con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- A fin de complementar el proyecto: **«**PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO, CANTÓN EL SOCORRO**»**, tomando en consideración que se necesita la ejecución de obras de mitigación, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Delegar al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración, **formular el diseño de obras de mitigación en el Río Blanco** que complemente el proyecto mencionado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la propuesta presentada para la ejecución del proyecto denominado: «Conformación y Limpieza en Calles Colonia Anabella 1 y 2», previo al inicio de los proyectos que ejecuta esta Administración en dichas comunidades; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar el **PERFIL TECNICO**, denominado **«CONFORMACION Y LIMPIEZA EN CALLES COLONIA ANABELLA 1 Y 2»**, presentado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por el monto total de cinco mil quinientos siete 40/100 dólares de los Estados Unidos de América **($5,507.40)**. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: **a)** Retirar de la cuenta denominada: «PREINVERSIÓN PRÉSTAMOS», la cantidad de doce mil quinientos cincuenta 74/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,550.74), y remesarlos a la cuenta denominada: «Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES 75%)»; **b)** Autorizar el **TRANSFERENCIA DE FONDOS** de la cuenta denominada: «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%», por la cantidad de doce mil quinientos cincuenta 74/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,550.74), hacia la cuenta denominada: «PREINVERSIÓN FODES 75%»; debiendo efectuar el reintegro cundo se reciban las asignaciones del FODES pendientes de entrega por parte del Gobierno Central. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDAD EL CARMEN Y EMPALME»,** presentada por el Arq. William Antonio Bonilla Benítez, Técnico de la Unidad de Proyectos, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintitrés mil trecientos cincuenta y siete 84/100 dólares de los Estados Unidos de América **($23,357.84)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDAD EL CARMEN Y EMPALME»,** bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**FODES 75%**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDAD EL CARMEN Y EMPALME»,** con un monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por **$23,357.84**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Walter Alexander Torres, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Ing. Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a al Arq. Walter Alexander Torres, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Visto el escrito presentado por la Sra. María Isabel Mundo Martínez, quien en su calidad personal solicita ayuda económica para sufragar gastos en la compra de --------------------------------------, y por ser de escasos recursos económicos le es imposible adquirirlas; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de noventa dólares de los Estados Unidos de América **($90.00)** a favor de la Sra. MARÍA ISABEL MUNDO MARTÍNEZ, portadora del DUI: ----------------- y NIT: --------------------------, destinada para **sufragar gastos en la compra ----------------------------------------**; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con cargo a los fondos destinados al CEP del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación al proyecto: «AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTONES AMAYO, TEPECHAME, ULAPA Y PIEDRA GRANDE, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», y **CONSIDERANDO: I.-** Que se declaró desierto el proceso de Licitación Pública LP 18-2021-AMZ, para la ejecución de dicho proyecto: **II.-** Que a fin de ser mas eficientes en el uso de los fondos se ha tenido a bien ejecutar dicho proyecto bajo el sistema de administración del Concejo Municipal , con lo cual se ahorraría los costos indirectos; **III.-** Que para la ejecución bajo el sistema de administración se hace necesario la adecuación de la carpeta técnica; **IV.-** Así mismo se hace necesario un nuevo nombramiento de ejecutor y supervisor tomando en cuenta que se va a cambiar el sistema de ejecución del proyecto, por tanto en uso de sus facultades; por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la actualización de la carpeta técnica del proyecto denominado: **«AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTONES AMAYO, TEPECHAME, ULAPA Y PIEDRA GRANDE, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»,** siendo el nuevo monto la cantidad de **($52,207.97),** presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTONES AMAYO, TEPECHAME, ULAPA Y PIEDRA GRANDE, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»,** bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **e)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Ing. Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Quienes en lo sucesivo sustituirán a los nombrados en el acuerdo N°4, acta N°53 de fecha 31/10/2020; **g)** Revocar el literal b) del acuerdo N°22, asentado en el acta de sesión N°7 de fecha 12/02/2021, en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del presente proyecto. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación al proyecto: «CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDADES: PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDÍVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACIÓN DE CAMINOS», y **CONSIDERANDO: I.-** Que se declaró desierto el proceso de Licitación Pública LP 17-2021-AMZ, para la ejecución de dicho proyecto: **II.-** Que a fin de ser más eficientes en el uso de los fondos se ha tenido a bien ejecutar dicho proyecto bajo el sistema de administración del Concejo Municipal, con lo cual se ahorraría los costos indirectos; **III.-** Que para la ejecución bajo el sistema de administración se hace necesario la adecuación de la carpeta técnica; **IV.-** Así mismo se hace necesario un nuevo nombramiento de ejecutor y supervisor tomando en cuenta que se va a cambiar el sistema de ejecución del proyecto, por tanto en uso de sus facultades; por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la actualización de la carpeta técnica del proyecto denominado**: «CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDADES: PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDÍVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACIÓN DE CAMINOS»,** siendo el nuevo monto la cantidad de **$62,346.50,** presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«CONFORMACIÓN Y BALASTADO EN COMUNIDADES: PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDÍVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACIÓN DE CAMINOS»,** bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración; **e)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Jefe de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Quienes en lo sucesivo sustituirán a los nombrados en el acuerdo N° 6, acta N° 56 de fecha 18/11/2020; **g)** Revocar el literal b) del acuerdo N°4, asentado en el acta de sesión N°6 de fecha 05/02/2021, en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del presente proyecto. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación al proyecto: «PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2», y **CONSIDERANDO: I.-** Que se declaró desierto el proceso de Licitación Pública LP 02-2021-AMZ, para la ejecución de dicho proyecto: **II.-** Que a fin de ser más eficientes en el uso de los fondos se ha tenido a bien ejecutar dicho proyecto bajo el sistema de administración del Concejo Municipal, con lo cual se ahorraría los costos indirectos; **III.-** Que para la ejecución bajo el sistema de administración se hace necesario la adecuación de la carpeta técnica; **IV.-** Así mismo se hace necesario un nuevo nombramiento de ejecutor y supervisor tomando en cuenta que se va a cambiar el sistema de ejecución del proyecto, por tanto en uso de sus facultades; por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la actualización de la carpeta técnica del proyecto denominado**: «PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»,** siendo el nuevo monto de **$172,919.43** que se desglosa de la siguiente manera valor de la carpeta: $165,419.43, más valor de Supervisión: $7,500.00, presentada por COGASA S.A de C.V.; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»,** bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración; **e)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley, quienes en lo sucesivo sustituirán a los nombrados en el acuerdo N°10, acta N° 68 de fecha 30/12/2020; **g)** Revocar el literal b) del acuerdo N°2, asentado en el acta de sesión N° 6 de fecha 05/02/2021, en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del presente proyecto. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En relación al proyecto: «PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1», y **CONSIDERANDO: I.-** Que se declaró desierto el proceso de Licitación Pública LP 01-2021-AMZ, para la ejecución de dicho proyecto: **II.-** Que a fin de ser más eficientes en el uso de los fondos se ha tenido a bien ejecutar dicho proyecto bajo el sistema de administración del Concejo Municipal, con lo cual se ahorraría los costos indirectos; **III.-** Que para la ejecución bajo el sistema de administración se hace necesario la adecuación de la carpeta técnica; **IV.-** Así mismo se hace necesario un nuevo nombramiento de ejecutor y supervisor tomando en cuenta que se va a cambiar el sistema de ejecución del proyecto, por tanto en uso de sus facultades; por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la actualización de la carpeta técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»,** siendo el nuevo monto de **$105,007.20,** que se desglosa de la siguiente manera valor de la carpeta: $100,007.20, más valor de Supervisión: $5,000.00, presentada por COGASA S.A de C.V.; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»,** bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **e)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Quienes en lo sucesivo sustituirán a los nombrados en el acuerdo N°9, acta N°68 de fecha 30/12/2020; **g)** Revocar el literal «b)» del acuerdo N°1, asentado en el acta de sesión N° 6 de fecha 05/02/2021, en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del presente proyecto. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación al proyecto: «REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2», y **CONSIDERANDO: I.-** Que se declaró desierto el proceso de Licitación Pública LP 04-2021-AMZ, para la ejecución de dicho proyecto: **II.-** Que a fin de ser más eficientes en el uso de los fondos se ha tenido a bien ejecutar dicho proyecto bajo el sistema de administración del Concejo Municipal, con lo cual se ahorraría los costos indirectos; **III.-** Que para la ejecución bajo el sistema de administración se hace necesario la adecuación de la carpeta técnica; **IV.-** Así mismo se hace necesario un nuevo nombramiento de ejecutor y supervisor tomando en cuenta que se va a cambiar el sistema de ejecución del proyecto, **POR TANTO** en uso de sus facultades; por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Ejecutar el proyecto denominado: **: REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»,** bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **e)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Quienes en lo sucesivo sustituirán a los nombrados en el acuerdo N°3, acta N°68 de fecha 30/12/2020; **g)** Revocar el literal b) del acuerdo N°8, asentado en el acta de sesión N°6 de fecha 05/02/2021, en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del presente proyecto. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades; por mayoría, **ACUERDA: a)** Adicionar al acuerdo municipal N°3, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N°68, de fecha 30/12/2021; que la cuenta del proyecto: «REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2», será aperturada con el monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, procedentes de la cuenta denominada: «**PRÉSTAMOS 2020**»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»,** la cual será incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por **$109,233.77; b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «PRÉSTAMOS 2019», la cantidad de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América **($32,000.00)**, y remesarlos a las cuentas siguientes: al «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%», la cantidad de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América **($16,00.00)**, destinado al pago de dietas de los Regidores de este Concejo Municipal; y al «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2%», la cantidad de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América **($16,000.00)**, destinado al proyecto «PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTÓN EL ESPINO ARRIBA»; debiendo efectuar el reintegro cuando se reciban las asignaciones del FODES pendientes de entrega por parte del Gobierno Central. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «FONDO GENERAL MUNICIPAL», la cantidad de cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América **($5,300.00)**, y remesarlos a la cuenta «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%», como complemento al pago de dietas de los Regidores de este Concejo Municipal; debiendo efectuar el reintegro cuando se reciban las asignaciones del FODES pendientes de entrega por parte del Gobierno Central. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «FONDO GENERAL MUNICIPAL», la cantidad de tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América **($3,100.00)**, y remesarlos a la cuenta «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%», destinado al pago del suministro de energía eléctrica de esta Municipalidad; debiendo efectuar el reintegro cuando se reciban las asignaciones del FODES pendientes de entrega por parte del Gobierno Central. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «FONDO GENERAL MUNICIPAL», la cantidad de doce mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América **($12,620.00)**, y remesarlos a la cuenta «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%», destinado como complemento al pago del suministro de energía eléctrica de esta Municipalidad; debiendo efectuar el reintegro cuando se reciban las asignaciones del FODES pendientes de entrega por parte del Gobierno Central Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «PRESTAMOS 2020», la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($66,800.00)**, y remesarlos a las siguientes cuentas: al «FONDO GENERAL MUNICIPAL», la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($50,000.00)**, destinado al pago de planilla de los empleados municipales; al «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%», la cantidad de dieciséis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($16,800.00)**, que serán distribuidos para el «CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA», por la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América **($10,000.00)** y al «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2021», por la cantidad de seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($6,800.00)**; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adicionar al acuerdo municipal N°4, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N°68, de fecha 30/12/2021; que la cuenta del proyecto: «**PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO**», será aperturada con el monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, procedentes de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRÉSTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«**PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO**», la cual será incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por **$121,886.16; b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adicionar al acuerdo municipal N° 9, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N°68, de fecha 30/10/2020; que la cuenta del proyecto: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»,** será aperturada con el monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, procedentes de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»,** la cual será incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por $**105,007.20; b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adicionar al acuerdo municipal N°4, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N°53, de fecha 31/10/2020; que la cuenta del proyecto: «**AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTONES AMAYO, TEPECHAME, ULAPA Y PIEDRA GRANDE, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»,** será aperturada con el monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, procedentes de la cuenta denominada: «AMZ 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«**AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTONES AMAYO, TEPECHAME, ULAPA Y PIEDRA GRANDE, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»,** la cual será incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por ($**52,207.97); b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, al Arq. ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, por ostentar el cargo de Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración, en los procesos de pago de la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos siguientes: Construcción de Pasarela Peatonal en Colonia Santa Rosa, Sobre Quebrada; Construcción de Pasarela Peatonal en Comunidad El Recuerdo, sobre el Rio Canta Rana; Construcción de Pasarela Peatonal en Campo Verde, sobre Rio San Antonio Sector El Litoral; Construcción de Pasarela Peatonal Caserío La Luchita, Sobre Rio Apanta, Sector El Litoral; Asfaltado de 8ª Avenida Sur, barrio El Carmen; Conformación, Balastado y Construcción de Cordón Cuneta y Empedrado de Calle Principal y Pasajes en Lotificación El Empalme; Asfaltado de Pasaje 3 Colonia El Pedregal N°1; Conformación y Balastado de Calle Principal y Pasajes en Lotificación El Porvenir y Colonia Santa Julia; Conformación, Balastado y Construcción de Cordón Cuneta y Badenes de Calle Principal y Pasajes en Lotificación El Chaparral; Asfaltado de 2ª Calle Poniente, Barrio Analco; Conformación y Balastado de Calle Principal y Pasajes en Lotificación La Mayra; Balastado de Calle la Marañonera, Colonia La Esperanza; Construcción de Pasarela Peatonal en Colonia Las Flores II, Sobre Quebrada; Asfaltado de Calle A, Polígono 19, Colonia La Esperanza; Balastado de Calle B, Polígono 19, Colonia La Esperanza. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**.- Visto el cuadro de reprogramaciones correspondiente al año 2021, presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |
| 1 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS | $1,013.00 |
| 2 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS | $95.00 |
| 3 | DESPACHO MUNICIPAL | $2,870.00 |
| 4 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS | $20,000.00 |
| 5 | AMZ, P-2018UC001 | $227.82 |
| 6 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE RIO CANTA RANA | $42,879.89 |
| 7 | FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES | $30,000.00 |
| 8 | UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | $1,390.00 |
| 9 | AMZ CONSTRUCCION DE PASARELA EN COLONIA SANTA ROSA SOBRE QUEBRADA-PRESTAMO | $42,879.28 |
| 10 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA-PRESTAMO | $2.54 |
| 11 | UNIDAD DE TESORERIA | $28.23 |
| 12 | AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD EL RECUERDO OJO DE AGUA EL MILAGRO | $33,818.47 |
| 13 | CONTRAPARTIDA DE TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE 27 DE SEPTIEMBRE 2018 | $5.65 |
| 14 | CONTRAPARTIDA DE TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE 27 DE SEPTIEMBRE 2018 | $52.82 |
| 15 | APOYO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS MENORES PARA COMUNIDADES DE ZACATECOLUCA | $30.00 |
| 16 | PAVIMENTACION DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2-PRESTAMO | $2.53 |
| 17 | CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CANHAS DE FUTBOL SALA | $18,197.46 |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- Vista la nota de fecha 15/02/21, presentada por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, la cual contiene el Informe de Arqueos realizados en enero del año 2021; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de Arqueos realizados en el mes de enero del año 2021, los cuales fueron hechos al personal que manejan especies y fondos municipales, dicho arqueos están contemplados en el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de esta municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- En relación a la nota presentada por el Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, en el cual solicita que la Jefatura de la Unidad de Proyectos y de UACI, remitan documentación respectiva con respecto a la adquisición de la maquinaria de terracería y vehículos que están destinados a la ejecución de proyectos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Informar** al Sr. Orellana Flores, que dichos bienes están bajo la supervisión y resguardo de la Jefatura de la Unidad de Proyectos, y que las mismas están en la fase de ejecución de proyectos aprobados por esta Administración; por lo tanto las mismas serán remitidas a la Unidad de Transporte y Mantenimiento junto a su respectiva documentación cuando finalicen los contratos suscritos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**.- Vista el acta suscrita por los miembros de la comisión evaluadora del pago en especie solicitado por la Sociedad ARHEDES, S. A. DE C. V., en lo referente a cancelar deuda tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca, cuyo inicio se ordenó en el acuerdo municipal N° 01, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 59, de fecha 27/11/20; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **ACEPTAR EL PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad ARHEDES, S.A. DE C.V., y este Municipio, en el sentido de pagar la deuda tributaria proporcionando a esta Municipalidad el suministro de materiales e instalación de 205 metros de reja metálica, destinada a cercar el perímetro de la Estación de Ferrocarril de Zacatecoluca; equivalente a la deuda de naturaleza tributaria, por un valor total de $12,881.64; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**.- Vista la nota presentada por la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, en la cual solicita el cierre de cuentas financieras; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita Zorina Esther Masferrer Escobar, para que soliciten al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la siguiente cuenta: N° 00150145565, denominada: **«AMZ, MODERNIZACION DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO»**, con un saldo de $61.40; debiendo reintegrar el saldo por medio de cheque de caja a la cuenta denominada: «AMZ, PRESTAMOS 2019». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**.- Vista la nota presentada por la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, en la cual solicita el cierre de cuenta financieras; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita Zorina Esther Masferrer Escobar, para que soliciten al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la siguiente cuenta: N° 00150148432, denominada: **«AMZ, PRESTAMOS 2018»**, con un saldo de $98.31, debiendo reintegrar el saldo por medio de cheque de caja a la cuenta denominada: «AMZ, PRESTAMOS 2019». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**.- Vista la nota presentada por la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, en la cual solicita el cierre de cuenta financieras; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita Zorina Esther Masferrer Escobar, para que soliciten al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la siguiente cuenta: N° 00150146596, denominada: **«AMZ, PRESTAMOS 2016»**, con un saldo de $3,110.18, debiendo reintegrar el saldo por medio de cheque de caja a la cuenta denominada: «AMZ, PRESTAMOS 2019». Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**.- En relación a la suscripción del contrato de arrendamiento simple con la Sociedad Distribuidora Comercial Chavi, S.A. de C.V., sobre el inmueble bajo matrícula ------------------------------ asiento -----------, autorizado mediante la emisión del acuerdo municipal N° 29, asentado en la sesión ordinaria N° 06, de fecha 05/02/21; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que en dicho acuerdo se estableció erróneamente como arrendatario de dicho inmueble a la Sociedad Distribuidora Comercial Chavi, S. A. de C. V.; **II.-** Que según asiento 6 de la matrícula mencionada, dicho inmueble está en proindivisión a favor de 4 propietarias en calidad de herederas intestadas con beneficio de inventario del causante señor René Antonio Chanta Cortez; **III.-** Por lo antes indicado es procedente la suscripción de contrato de arrendamiento con todos los propietarios según los porcentajes de propiedad que constan en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, **POR TANTO**; en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **MODIFICAR** acuerdo municipal N° 29, asentado en la sesión ordinaria N° 06, de fecha 05/02/21, en el sentido que las arrendatarias del inmueblematrícula ---------------------------------------,serán las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **PROPIETARIOS** | **DERECHO DE PROPIEDAD** |
| 1 | Fidelina Laguan Viuda de Chanta | 12.5% |
| 2 | Patricia Jeannette Chanta Surio | 12.5% |
| 3 | Karla Beatriz Chanta Argueta | 12.5% |
| 4 | Ana Gloria Villacorta de Chanta | 62.5% |

Pase a conocimiento de la Unidad de Tesorería, Unidad Jurídica y Administradora de Contrato de Arrendamientos. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***